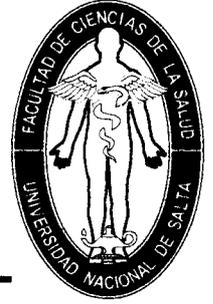


Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de
la Gratuidad de la Universidad"
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
"Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- Nº · 8 3 1 - 2 4

13 DIC 2024
Salta,
Expediente Nº 12.286/2023

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del Reglamento de Tesis de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 74/2020 del Ministerio de Educación (RESOL-2020-74-APN-ME) se declara incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley Nº 24.521, al título de Licenciado/a en Nutrición.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición eleva la Propuesta de Reglamento de Tesis de Grado de la Licenciatura en Nutrición.

Que los docentes de los Departamentos "Socioeducacional", de "Ciencias Básicas", de "Salud Pública" y de "Nutrición y Alimentación" analizaron el documento y elevaron sus observaciones al mismo.

Que la Comisión citada en el segundo Considerando, elabora una nueva presentación, teniendo en cuenta las sugerencias planteadas por los Departamentos docentes.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, solicita mantener en vigencia el actual Reglamento de Tesis, Res. CD Nº 664/09, para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería – Plan de Estudios 1984, hasta la extinción del mismo.

Que las Comisiones de "DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA" y de "INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO", mediante Despacho Conjunto Nº 65/24 del día 30/04/2024, aconsejan: *Aprobar en general y en particular el Reglamento de Tesis de Grado de la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud con modificaciones en los Artículos 1º y 5º.*

Que los Departamentos de "Ciencias Básicas" y de "Nutrición y Alimentación" solicitan tomar vista sobre los cambios y adecuaciones realizados sobre el proyecto previo a la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria Nº 05/24 del día 07/05/2024



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
"Un largo camino de saberes que transforman"

RESOLUCION -CD- N°

8 3 1 - 2 4

1 3 DIC 2024

Salta,
Expediente N° 12.286/2023

tomó conocimiento de la solicitud Sobre Tablas, mocionando: *Retirar el Expediente y girar a los Departamentos de Ciencias Básicas y de Nutrición y Alimentación.*

Que realizada la intervención por parte de los Departamentos Docente citados, las Comisiones de "DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA" y de "INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO", mediante Despacho Conjunto N° 88/24 del día 06/08/2024 aconsejan: Aprobar en general y en particular el Reglamento de Tesis de Grado de la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, que obra en fojas 54 a 61 de las presentes actuaciones.

Que en el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 11/24 realizada el día 13/08/24 aprobó el Despacho N° 88/24 con modificación en el Artículo 13°.

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 11/24 del 13/08/2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el nuevo "REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO para la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud", que obra como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el Reglamento de Tesis aprobado por Resolución CD N° 664/09, continuará en vigencia para las carreras de Licenciatura en Enfermería – Plan de Estudios 1984 y de Nutrición – Plan de Estudios 2004, hasta la extinción de ambos planes.

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a: Secretaría Académica, Comisiones de Carreras de Nutrición y de Enfermería, Centro de Estudiantes, y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNPSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNPSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de
la Gratuidad de la Universidad"
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
"Un largo camino de saberes que transforman"

RESOLUCION -CD- N°

8 3 1 - 2 4

13 DIC 2024

Salta,
Expediente N° 12.286/2023
ANEXO

REGLAMENTO DE TESIS

Artículo 1º: La tesis es un trabajo final de investigación, que consistirá en instancias que impliquen el abordaje de situaciones vinculadas a problemáticas locales y/o regionales relacionadas con la nutrición y la alimentación, fundamentadas en las incumbencias profesionales, los alcances del título y/o actividades reservadas.

Artículo 2º: El trabajo de Tesis podrá realizarse en forma individual o entre dos estudiantes. Cuando se trate de dos estudiantes se deben enunciar en orden alfabético.

Sobre elección del tema

Artículo 3º: Para iniciar el trabajo de Tesis, los estudiantes deberán seleccionar un tema a investigar según lo expresado en el Art. 1º y elegir un/a Director/a. En forma opcional el/la alumno/a podrá o no incorporar un/a Co-Director/a

Sobre condiciones y funciones del Director y/o Co-Director de tesis

Artículo 4º: Podrán ser Directores y Co-Directores de tesis: los docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, los docentes de otras facultades de la Universidad Nacional de Salta y profesionales del medio con experiencia en el área. En este último caso, se deberá presentar CV de los profesionales para su aprobación como Director y/o Co-Director de Tesis. Ante la situación de ausencia o renuncia del Director/a de Tesis, puede asumir las funciones el Co-Director/a en caso de que lo hubiera. Si no tuviera Co-Director/a la Comisión de carrera sugerirá un nuevo Director/a de Tesis.

Para ser Director los Auxiliares Docentes de Primera Categoría deberán acreditar haber realizado la Co-dirección de una tesis con anterioridad.

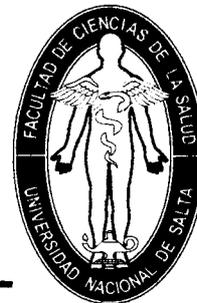
Artículo 5º: Cada Director y/o Co-Director podrá dirigir hasta un máximo de 5 (cinco) trabajos de tesis en forma simultánea.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
"Un largo camino de saberes que transforman"

RESOLUCION -CD- N°

8 3 1 - 2 4

13 DIC 2024

Salta,
Expediente N° 12.286/2023
ANEXO

Artículo 6°: Son funciones del Director y/o Co-Director

- Guiar e instruir al/los alumno/s en la elección del tema a investigar asegurando que corresponda al objeto de estudio de la profesión, en la planificación, ejecución y redacción del proyecto y de la Tesis.
- Avalar el Proyecto de tesis y la Tesis en sus contenidos y en sus aspectos formales para su mejor presentación y logros, otorgando su V°B° para que sean enviados al Tribunal.
- Supervisar la ejecución del trabajo en todas sus etapas.
- Informar a la Comisión de Carrera situaciones relacionadas con la investigación, desempeño de los estudiantes, cumplimiento de plazos, desarrollo del trabajo de campo y todo aspecto que requiera de solución.
- Coordinar las reuniones del Tribunal, dejando constancia en el expediente de lo tratado y resuelto.

Sobre organización y presentación del proyecto de tesis

Artículo 7°: El o los estudiantes, el Director/a y el Co Director/a, establecerán la modalidad de trabajo, días de reunión y demás actividades que permitan al o los estudiantes la elaboración del PROYECTO DE TESIS.

Artículo 8°: Cuando el PROYECTO DE TESIS cuente con el V°B° del Director/a y Co Director/a, si lo hubiere, el/los alumno/s enviarán por correo electrónico a Mesa de Entradas de la Facultad (tramitesfsmesa@fsalud.unsa.edu.ar), una nota en formato PDF, dirigida a la Comisión de Carrera con los datos personales (domicilio, correo electrónico, teléfono fijo, celular), solicitando la constitución del Tribunal Evaluador de Tesis, adjuntando un (1) ejemplar del Proyecto en PDF, el Estado Curricular con el fin de verificar el cuarto año aprobado de las carreras de grado y, para el caso que el Director y/o Codirector sean externos a la Universidad, se deberá adjuntar el CV resumido de los mismos.

Dicho proyecto debe contener:

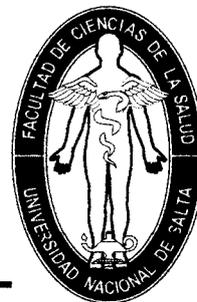
- Título tentativo



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
"Un largo camino de saberes que transforman"

RESOLUCION -CD- N°

8 3 1 - 2 4

1 3 DIC 2024¹

Salta,
Expediente N° 12.286/2023

ANEXO

- Introducción (justificación, relevancia de la investigación en acuerdo con la formación recibida y el objetivo de estudio de la carrera)
- Planteo y delimitación del Problema
- Marco Teórico y/o Conceptual
- Antecedentes del Tema
- Objetivos de la investigación: generales y específicos
- Hipótesis (cuando corresponda)
- Población y muestra
- Diseño metodológico (método, tipo de estudio, variables; operacionalización de variables, técnicas e instrumentos para la recolección de datos), en relación con la naturaleza de la investigación y la disciplina en que se enmarca la investigación
- Plan de análisis de datos: descripción breve de cómo se presentarán los datos
- Consideraciones éticas y legales
- Cronograma tentativo de actividades
- Presupuesto preliminar
- Bibliografía (según Sistema de Referencia Normas APA según versión vigente a la fecha de elaboración y presentación del proyecto)
- Anexos

El proyecto de tesis tendrá un total de páginas no menor de 30 y no mayor a 50 (sin incluir Bibliografía ni Anexos).

Sobre evaluación y aprobación del Proyecto de tesis

Artículo 9°: Mesa de Entradas de la Facultad confeccionará el Expediente que seguirá los procesos administrativos según Sistema SUDOCU. Sector de Tesis verificará el cumplimiento del requisito de tener aprobadas las asignaturas exigidas por el Plan de Estudio para presentar el Proyecto que será evaluado. Posteriormente, el trámite será remitido a la Comisión de Carrera a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 10°.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de
la Gratuidad de la Universidad"
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
"Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N° 8 3 1 - 2 4

13 DIC 2024
Salta,
Expediente N° 12.286/2023
ANEXO

Artículo 10°: La Comisión de Carrera propondrá:

- a) La integración del Tribunal de Tesis. El tribunal debe estar compuesto por el Director de Tesis más dos docentes de la Facultad y/o Universidad con experiencia en la temática motivo de la investigación y sus respectivos suplentes.
La Comisión de Carrera deberá garantizar que los Miembros del Tribunal de Tesis cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 117/02 y sus modificatorias.
- b) Lugar y fecha de constitución del Tribunal a los fines de la evaluación del PROYECTO DE TESIS.

Artículo 11°: El expediente se girará al sector de Tesis quién procederá a:

- a) Remitir a todos los miembros del tribunal (Titulares y Suplentes) un ejemplar del Proyecto en formato PDF, quienes dispondrán de un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos para su lectura.
- b) Citar al Tribunal (Titulares y Suplentes) y al/los Estudiante/s, en la fecha y hora señalados por la Comisión de Carrera. El Director de Tesis se hará responsable de coordinar la reunión y de elaborar el acta correspondiente para ser enviada al Sector de Tesis.
- c) Verificar que cualquier trámite realizado por el/los tesista/s deberá contar con el V°B° del Director y Co-director (si lo hubiere).

Artículo 12°: Reunido el Tribunal, procederá a la evaluación del PROYECTO DE TESIS solicitando al/los Estudiante/s la información que considere pertinente. El resultado de la evaluación podrá ser:

- a) Proyecto Aprobado.
- b) Proyecto Aprobado con modificaciones: deberán ser presentadas en la instancia de evaluación del documento escrito del trabajo final de tesis.
- c) Proyecto a Reformular: el estudiante contará con un plazo determinado en el Artículo 13, para presentar el trabajo corregido, enviando el mismo al sector de Tesis.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de
la Gratuidad de la Universidad"
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
"Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

8 3 1 - 2 4

13 DIC 2024

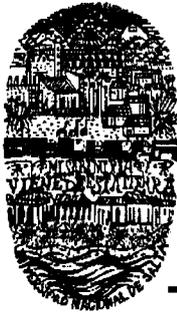
Salta,
Expediente N° 12.286/2023
ANEXO

d) Proyecto Desaprobado: lo que representa un cambio de tema a investigar. Este resultado de evaluación deberá presentar la debida fundamentación en el dictamen. Cualquiera fuese el resultado se hará constar en un ACTA adjuntada al expediente. Corresponde al Tribunal evaluar los aspectos metodológicos de la investigación, con el propósito de promover la formación de investigadores respetuosos a los aspectos éticos y científicos de la tarea. La evaluación no debe forzar estilos personales en aspectos puramente formales como redacción de cuadros y gráficos, extensión del marco teórico y otros que hagan solo a las formas del Trabajo.

Artículo 13°: En el caso de que el PROYECTO tenga que reformularse (Artículo 12 - Inciso c), el alumno dispondrá de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la notificación del dictamen para realizar las modificaciones, en cuyo caso será el área de tesis quien notificará las fechas de vencimiento del mismo al/los estudiante/s e informará al tribunal. Será responsabilidad del Director de Tesis coordinar una nueva reunión del Tribunal para la evaluación a fin de garantizar el acompañamiento al tesista. Durante estos cuarenta y cinco (45) días los Miembros del Tribunal deberán brindar (a solicitud del tesista), hasta tres oportunidades de consulta para aclarar aspectos relacionados con la mejora del proyecto. El Sector de Tesis deberá incorporar al expediente el Proyecto de Tesis reformulado para su evaluación. Si transcurridos los 45 días, el alumno no presenta el trabajo reformulado, se da por desaprobado

Para el caso que el PROYECTO resulte desaprobado (Artículo 12 - Inciso d) se deberá comenzar nuevamente el trámite, a fin de presentar un nuevo tema para la elaboración de la tesis.

Artículo 14°: Decanato de la Facultad emitirá una Resolución de desaprobación del proyecto, o de aprobación, incluyendo en este caso, designación del Director (y Co-Director si lo hubiera), y del Tribunal Evaluador del Proyecto Tesis.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
"Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

8 3 1 - 2 4

1 3 DIC 2024

Salta,
Expediente N° 12.286/2023

ANEXO

Sobre la presentación del Trabajo Final de Tesis

Artículo 15°: En un plazo máximo de doce (12) meses corridos desde la fecha de aprobación del Proyecto de Tesis el/los alumno/s presentarán el TRABAJO FINAL TESIS acompañado de una nota (ambos en formato PDF) dirigida a la Comisión de Carrera con el V°B° del Director y Co-Director (si lo hubiere), la presentación se realizará vía correo electrónico a Mesa de Entradas de la Facultad para continuar el proceso administrativo del sistema SUDOCU. La Comisión de Carrera deberá verificar que el documento se ajuste a las normas de presentación establecidas y fijará la fecha para la constitución del Tribunal (titulares y/o suplentes). Si cumplido el plazo previsto el alumno no efectuare la presentación de su Tesis, deberá iniciar el trámite de presentación de un nuevo proyecto, dándose por finalizadas las actuaciones previo informe de la Comisión de Carrera.

Artículo 16°: La presentación del TRABAJO FINAL DE TESIS en formato PDF deberá ajustarse a las siguientes normas: medida estándar ISO A4 (210 mm x 297 mm). Se utilizará procesador de textos, caracteres de tamaño 12, interlineado de 1,5 líneas y los siguientes márgenes: izquierdo 3 cm; derecho 2 cm; superior 2,5 cm; inferior 2,5 cm. La numeración se hará en números arábigos, correlativos desde la portada, en el margen superior derecho. Las diferentes partes del Trabajo tendrán el siguiente orden:

- Portada: deberá consignar: Universidad Nacional de Salta y Facultad de Ciencias de la Salud, con los escudos correspondientes. Título del trabajo (en letras mayúsculas), Tesis elaborada por..... (Nombre del/los Estudiantes), Nombre de Director y Co Director, Fecha.
- Páginas de Autoridades (Rector/a y Decano/a de la Facultad)
- Página de aprobación: en dicha página se redactará: Tesis Aprobada por: y consignar Nombres y Firmas del Tribunal de Tesis (consignar para los mismos el título del último grado académico alcanzado).
- Resumen, palabras clave
- Índice



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
"Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- Nº

8 3 1 - 2 4

1 3 DIC 2024

Salta,
Expediente Nº 12.286/2023
ANEXO

- Índice de tablas y figuras
- Introducción
- Cuerpo de la Tesis o diferentes capítulos en los que se componga:
 - Descripción del problema investigado
 - Marco Teórico y Antecedentes del Tema
 - Objetivos
 - Hipótesis (en el caso de corresponder)
 - Población y muestra
- Metodología: tipo de estudio, operacionalización de variables (si corresponde). Técnicas e Instrumentos de recolección de información.
- Aspectos éticos
- Resultados y Discusión (un solo capítulo)
- Conclusiones (penúltimo capítulo)
- Recomendaciones (último capítulo)
- Bibliografía (según Sistema de Referencia APA según versión vigente a la fecha de elaboración y presentación de la tesis)
- Anexos.

Sobre la evaluación y defensa oral del Trabajo Final de Tesis

Artículo 17º: El Sector de Tesis realizará las citaciones, enviando el TRABAJO FINAL DE TESIS (en formato PDF) a cada miembro del tribunal evaluador (titulares y suplentes), los que dispondrán de un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos desde la notificación para la lectura del documento.

Artículo 18º: La evaluación de la Tesis por parte de Tribunal consta de dos etapas:

- a) Evaluación del Documento.
- b) Exposición Oral y Pública

En la fecha prevista para la evaluación del Documento, se constituirá el Tribunal. El



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de
la Gratuidad de la Universidad"
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
"Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

8 3 1 - 2 4

13 DIC 2024

Salta,
Expediente N° 12.286/2023

ANEXO

resultado de la evaluación constará en un Acta, la cual se adjuntará al expediente. En esta instancia el Tribunal no podrá realizar modificaciones de la metodología, debido a que la misma ya fue evaluada en la instancia de Proyecto.

Cuando el documento escrito resulte aprobado se indicará además, el día y la hora para la exposición oral, en un plazo de 48 horas hábiles como mínimo para emitir el acta de examen. Cuando el documento de Tesis resulte con observaciones a modificar, se devolverá al/los alumno/s para que realicen las correcciones pertinentes y se convendrá un día y hora de reunión para revisar las correcciones realizadas por el/los estudiante/s. Cumplida esta instancia, el Tribunal dará por aprobado el trabajo escrito y propondrá el día y hora para la Defensa Oral de la Tesis

Artículo 19°: El expediente con los resultados de la evaluación del Documento se devolverá al Sector de Tesis para que se confeccione la resolución y el acta de examen correspondiente. El acto administrativo deberá establecer la fecha del examen final y ratificar el Tribunal Examinador designado en la instancia de Evaluación del Proyecto.

Artículo 20°: En la presentación oral el estudiante dispondrá de un plazo máximo de 45 minutos para exponer el trabajo enfatizando los principales resultados. Durante esta exposición no podrá ser interrumpido. Concluida la exposición oral el Tribunal consignará en el Acta de Examen la calificación, la que se ajustará a la calificación numérica vigente en la Universidad Nacional de Salta, posterior a ello se entregará al Sector de Tesis el Acta de examen.

Sobre disposiciones finales luego de aprobación del Trabajo Final de Tesis

Artículo 21°: Una vez aprobado el trabajo de tesis el Sector de Tesis deberá enviar a la Biblioteca de la Facultad el Documento del trabajo aprobado en formato PDF, para ser incorporado al repositorio institucional.

Artículo 22°: El Sector de Tesis de la Dirección Administrativa de Alumnos de la Facultad, emitirá los Certificados correspondientes al Director y/o Co-Director de acuerdo a la



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
"Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

831 - 24

Salta, 13 DIC 2024
Expediente N° 12.286/2023
ANEXO

Resolución de designación, como así también a los Miembros del Tribunal Evaluador de Tesis (titulares y suplentes).

Artículo 23°: Toda situación que no fuera contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.




Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNiSA




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNiSA